



**Buenos Aires, 07 de Junio de 2024.**

**A LA  
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de informarles que no se presentan garantías otorgadas a favor de terceros consideradas asistencia crediticia de acuerdo a la normativa vigente, que superan el 1% del Patrimonio Neto, al 31.05.24 conforme a lo establecido en el artículo 2 del Capítulo II, Título IV de la Resolución General Nro. 622/13 de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

**José L. Ronsini**  
Responsable Suplente de  
Relaciones con el Mercado

